



DECRETO N° 083 DE 2026
(09 de octubre)

"POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS LUNES Y (MARTES FESTIVOS) DEL MES DE OCTUBRE PARA EFECTOS PRE CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE EL PITAL – HUILA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que, en relación con la administración municipal, el alcalde tendrá las siguientes funciones: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la Administración, se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites precontractuales y contractuales, los días Martes 13, lunes 19 y 26 del mes de octubre de la vigencia fiscal 2026.

Teniendo en cuenta el Decreto No. 048 de noviembre 01 de 2022 "Por medio del cual se modifica la Jornada de Trabajo y el Horario de Atención al Público y se dictan otras disposiciones", definiendo: Artículo 1°. Adoptar como jornada laboral en la Alcaldía Municipal de El Pital-Huila para los servidores públicos; de Martes a viernes el siguiente horario: Mañana: 07:00 a.m. a 12:30 m; Tarde: 02:00 p.m. a 06:00 p.m. el día sábado, la jornada será: Mañana: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. jornada continua. Artículo 3°. **En caso de que el lunes sea festivo, el compensatorio por haber laborado el día sábado será el martes.**

Por lo anterior, y para garantizar la efectividad en la gestión pre contractual, frente a las necesidades apremiantes de la Administración, se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites precontractuales y, los días 13, 19 y 26 del mes de octubre del 2026 y 02 de noviembre del 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta los procesos precontractuales y contractuales que se vienen adelantando por parte de la administración municipal.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Alcalde del Municipio de El Pital Huila;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar administrativamente como hábil en la Administración Municipal de El Pital Huila, los días 13, 19 y 26 del mes de octubre del 2026 y 02 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de la página web del municipio y en particular en la correspondiente página del SECOP II de cada proceso.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Pital, Huila a los Nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde municipal

Proyecto:

Maria Yvet Triviño M.
MARIA YIVET TRIVIÑO MARIN
Apoyo Profesional Contratación

Reviso sobre texto legal:

ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico en contratación

Hoja final Decreto No. 083 De 2026